ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1112

LA LIGUA, 12 MAY 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIGUA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°31, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°783 de fecha 06 de abril de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 01 de abril de 2026.
3. El Decreto Alcaldício N°783, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de La Ligua, Rut: 70.006.100-0.
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Cuerpo de Bomberos de La Ligua, celebrado el 15 de abril de 2026,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1112

cuya principal finalidad es la adquisición de combustible y aditivos para las 17 unidades, reparación y mantención tanto de unidades como de cuarteles; compra de equipamiento para voluntarios y operatividad institucional, capacitaciones para la mejora del servicio y contratación de una radioperadora para apoyo en la central de operaciones.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y El Cuerpo de Bomberos de La Ligua.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 15 de abril de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLAROS

Patricio Pallaros Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO 06 MAY 2026

RECIBIDO 17:40 07 MAY 2026 ALCALDIA A.M P.M

RECIBIDO 11:56 12 MAY 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

EXAMINADO 07 MAY 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 15 de abril de dos mil veintiseis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Cuerpo de Bomberos de La Ligua**, Rut N° 70.006.100-0, representado por su Superintendente Juan Pablo Ramírez Taiba, Cedula de Identidad N° han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el Cuerpo de Bomberos de La Ligua, Organización con Personalidad Jurídica N° 13862 de fecha 27/05/1936.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Compra de combustible, aditivos, mantención, reparación de unidades, adquisición de equipos, capacitaciones, personal rentado", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad Por la suma total de **$ 50.000.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de combustible para las 17 unidades, reparación y mantención de unidades, compra de aditivos, adquisición de equipamientos para voluntarios y para el buen funcionamiento en el desarrollo bomberil, mantención y reparación de cuarteles, capacitaciones para mejorar el servicio apoyo en la central de operaciones (contratar radioperadora)., etc., según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
adquisición de combustible para las 17 unidades, reparación y mantención de unidades, compra de aditivos, adquisición de equipamientos para voluntarios y para el buen funcionamiento en el desarrollo bomberil, mantención y reparación de cuarteles, capacitaciones para mejorar el servicio apoyo en la central de operaciones (contratar radioperadora).	**$ 50.000.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$ 50.000.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

JUAN PABLO RAMIREZ TAIBA
Rut N°
Representante Legal
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de La Ligua

Jorge Olmo Rivera

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 31/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 12 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 01 de abril de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIGUA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIGUA: POR LA SUMA TOTAL DE $50.000.000.-, QUE SE OTORGARÁ EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS 17 UNIDADES, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE UNIDADES, COMPRA DE ADITIVOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LOS VOLUNTARIOS Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO BOMBERIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CUARTELES, CAPACITACIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO APOYO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES (CONTRATAR RADIOPERADORA). ETC., CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 02 de abril de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 783

LA LIGUA, 06 ABR 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIGUA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°31, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 01 de abril de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

   - **CUERPO DE BOMEROS DE LA LIGUA:** Por la suma total de **$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de combustible para las 17 unidades, reparación y mantención de unidades, compra aditivos, adquisición de equipamiento para voluntarios y para el buen funcionamiento en el desarrollo bomberil, mantención y reparación de

cuarteles, capacitaciones para mejorar el servicio de apoyo en la central de operaciones (contratar radioperadora) etc., con cargo al Presupuesto, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/JCE /AAM/erb

EXAMINADO
02 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA